

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2019.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día veintisiete de junio del dos mil diecinueve.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL MANSILLA PIEDRAS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto, la Secretaria Acctal de la Corporación **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA MARÍN CERRILLO.**, en virtud de Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

### SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras.

### SRES. CONCEJALES:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Labrada.  
D. Carmelo S. Pizarro Orellana.  
D. Jose J. García Cabanillas.  
D. Angel Barba Redondo.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Rubio.  
D. Antonio Vera Urbina.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Sierra Aliseda.  
D. Rafael Muñoz Palacios.

### SRA. SECRETARIA ACCTAL:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Marín Cerrillo.

La Sra. Alcaldesa, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente, dando la bienvenida a todos-as al primer pleno de la legislatura.

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN, BORRADOR, ACTA SESION DE F/15-6-19**

Conocido el contenido del borrador del acta de la sesión de f/15-6-2019 mediante entrega de copia a los señores concejales, la Sra. Presidenta, pregunta, si algún miembro de la junta tiene que formular alguna observación. No formulándose ninguna, se proclamó su aprobación por **unanimidad**, en la forma en que se encuentra redactada.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO  
Ciudad Real  
Secretaría

---

**SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.**

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de Alcaldía que dice así:

*“Tras las elecciones locales del pasado 26 de mayo, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el 15 de junio de 2019, y en virtud de lo establecido en el art. 46.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril y 23 y ss. del R.O.F., y demás normativa aplicable al efecto, procede la determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo, y la constitución de los grupos políticos por lo que se propone para su aprobación por el Pleno:*

**PRIMERO.-** Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias que celebrará el PLENO CORPORATIVO, el último jueves del bimestre, y si éste fuera festivo se celebrará el anterior hábil, en meses pares, siendo la celebración del primero el próximo mes de agosto.

**SEGUNDO.-** Constituir los grupos políticos en este Ayuntamiento que se relacionan:

- Grupo Popular.- portavoz D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras.
- Grupo Socialista.- portavoz D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Rubio.
- Grupo A.I.D.A.- portavoz D. Rafael Muñoz Palacios.

*Agudo a 24 de junio de 2019. LA ALCALDESA. Fdo.M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras.”*

Sometido este punto a votación, es aprobada por **unanimidad**, la propuesta tal y como se ha presentado.

**TERCERO.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y PERIODICIDAD DE LAS MISMAS.**

Seguidamente se inicia el asunto dándose lectura por Secretaría, a la propuesta de Alcaldía que dice así:

*“Constituida la nueva Corporación surgida de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, en sesión extraordinaria que tuvo lugar el día 15 de junio de 2019 y siendo intención de esta Alcaldía constituir la Junta de Gobierno Local, a pesar de no ser preceptiva su constitución por tratarse de un municipio con población inferior a 5000 habitantes, corresponde a esta Alcaldía designar los miembros que la integran en número no superior a tres, equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación que es de nueve concejales, además de la presidencia.*

*Vistos el apartado b) del número 1 art. 20 de la LRBR y apartado d) del número 2 del art. 35 del ROF y art. 23.1 de la LRBR y 43,44,46,51,52 y 53 del ROF*

**VENGO A PROPONER:**

**1.-** Creación de la Junta de Gobierno Local de la que formarán parte los concejales siguientes:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN GARCÍA LABRADA.
- D. CARMELO SANTIAGO PIZARRO ORELLANA.
- D. JOSE JAVIER GARCÍA CABANILLAS.

**2.-** Se establece una periodicidad mensual, en el trascurso de la primera semana.

*Agudo a 21 de junio de 2019. LA ALCALDESA .Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras.”*

Sometido el punto a votación es aprobada por **unanimidad**, tal y como se ha presentado.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

#### **CUARTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Por Secretaría se da lectura íntegra a la propuesta de Alcaldía que seguidamente se transcribe:

*“En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo determinado en los arts. 123 y ss. del R.O.F. **VENGO A PROPONER** al Pleno Corporativo la creación de las Comisiones Informativas Permanentes, así como la composición de las mismas de la siguiente forma:*

##### **1º.- COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras-Presidenta.
- D. Carmelo S. Pizarro Orellana-Titular-Rgtró.743
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Labrada-Suplente-Rgtró.743
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Sierra Aliseda-Titular-Rgtró.719
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Rubio-Suplente-Rgtró.719
- D. Rafael Muñoz Palacios-Titular-Rgtró.738

##### **2º.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y FESTEJOS:**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras-Presidenta.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Labrada-Titular-Rgtró.743.
- D. Carmelo S. Pizarro Orellana-Suplente-Rgtró.743.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Sierra Aliseda-Titular-Rgtró.719
- D. Antonio Vera Urbina-Suplente-Rgtró.719
- D. Rafael Muñoz Palacios-Titular-Rgtró.738

##### **3º.- COMISIÓN DE JUVENTUD Y PERSONAL.**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras-Presidenta.
- D. Angel Barba Redondo-Titular-Rgtró.743
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Labrada-Suplente-Rgtró.743
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Rubio-Titular-Rgtró.719
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Sierra Aliseda-Suplente-Rgtró.719
- D. Rafael Muñoz Palacios-Titular-Rgtró.738

##### **4º.- COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras-Presidenta.
- D. Carmelo S. Pizarro Orellana-Titular-Rgtró.743
- D. Jose J.García Cabanillas-Suplente-Rgtró.743
- D. Antonio Vera Urbina-Titular-Rgtró.719
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Rubio-Suplente-Rgtró.719
- D. Rafael Muñoz Palacios-Titular-Rgtró.738

##### **5º.- COMISIÓN DE URBANISMO, BIENESTAR SOCIAL, LIMPIEZA.**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras- Presidenta.
- D. Jose Javier García Cabanillas-Titular-Rgtró.743
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Labrada- Suplente-Rgtró.743
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Rubio-Titular-Rgtró.719
- D. Antonio Vera Urbina-Suplente-Rgtró.719
- D. Rafael Muñoz Palacios-Titular- Rgtró.738

Como ya se detalla y de acuerdo con lo previsto en el art. 125 del R.O.F. la Alcaldesa será la presidenta de todas ellas.

No obstante el pleno corporativo con su mejor criterio decidirá.

Agudo a 24 de junio de 2019. LA ALCALDESA. Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras.”

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

Sometida la propuesta a votación es aprobada por **unanimidad**, la misma tal y como se ha redactado.

**QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Comienza el asunto dándose lectura por Secretaría a la Resolución de Alcaldía nº 141/19, de fecha 24-6-19, que dice así:

*“En virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo determinado en el art. 38 c) del R.O.F. vengo a RESOLVER:*

*El nombramiento de representantes de la Corporación de Agudo, en los siguientes órganos colegiados:*

**CONSEJO ESCOLAR, COLEGIO PÚBLICO N.S. DE LA ESTRELLA.**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen García Labrada.**

**CONSORCIO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras.**

**CONSEJO LOCAL DE SALUD.**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Labrada.**

**FEDERACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR.**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Labrada.**

**MONTESUR.**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras.**

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Labrada-Suplente-**

*Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras, en Agudo a veinticuatro de junio del dos mil diecinueve. LA ALCALDESA.”*

Sometido el punto a votación es aprobado el mismo por **unanimidad**.

**SEXTO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE; DELEGACIONES ESPECIALES A CONCEJALES POR ÁREAS; DELEGACIÓN ATRIBUCIONES DE ALCALDIA A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL; NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por Secretaría Acctal, se da lectura íntegra a las resoluciones de Alcaldía números 140/19:142/19; 143/19 y 147/19, que a continuación se trascriben relativas a:

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

Nombramiento de Tenientes de Alcalde; Delegaciones Especiales a Concejales por Áreas; Delegación de atribuciones de Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local y nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local.

Igualmente se informa que todas las resoluciones mencionadas han sido remitidas para su publicación en el B.O.P., página web del Ayuntamiento y tablón de Edictos.:

#### **RESOLUCIÓN ALCALDIA Nº 140/19**

*Como consecuencia de la nueva constitución del ayuntamiento el pasado 15 de junio de 2019, tras la celebración de elecciones municipales el 26 de mayo de 2019, y considerando estos órganos necesarios dentro de la organización municipal, a tenor de los arts. 20 y ss. de la LRBRL.*

*Visto el informe de Secretaría, según lo establecido en los arts. 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

#### **RESUELVO:**

**1º.-** *Nombrar como titulares de la Tenencia de Alcaldía a los siguientes concejales:*

- *Primera Tenencia de Alcaldía: **Dª Mª Carmen García Labrada.***
- *Segunda Tenencia de Alcaldía: **D. Carmelo Santiago Pizarro Orellana.***
- *Tercera Tenencia de Alcaldía: **D. Jose Javier García Cabanillas.***

**2º.-** *En virtud del art. 23.3 de la Ley 7/85 y 47.1 del R.O.F. corresponderá a los nombrados sustituir en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.*

**3º.-** *Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.*

**4º.-** *Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el B.O.P. y publicarlos igualmente en el tablón de edictos y web municipal.*

**5º.-** *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.*

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

**6º.-** Los nombramientos efectuados, serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Dado en Agudo a veintiuno de junio del dos mil diecinueve.

LA ALCALDESA

Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras.

### **RESOLUCIÓN ALCALDIA Nº 142/19**

Tras las elecciones locales del pasado 26 de mayo y constituida la Corporación de Agudo, el 15 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43, 44 y 45 del R.D.2568/86 de 28 de noviembre:

#### **RESUELVO:**

**1º.-** Efectuar las siguientes delegaciones especiales a los concejales que seguidamente se relacionan para las áreas que se expresan, delegaciones que comprenderán la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

<b>ÁREAS</b>	<b>CONCEJAL/A DELEGADO/A</b>
De Hacienda y Especial de Cuentas.	D. Carmelo Santiago Pizarro Orellana.
De Educación, Cultura, Deportes y Festejos.	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen García Labrada.
De Juventud y Personal.	D. Angel Barba Redondo.
De Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Carmelo Santiago Pizarro Orellana.
De Urbanismo, Bienestar Social, Limpieza.	D. Jose Javier García Cabanillas.

**2º.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito ante esta Alcaldía.

**3º.-** Remitir anuncio de la referidas delegaciones para su inserción en el BOP, tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web municipal.

**4º.-** Las delegaciones conferidas, serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de publicación en el B.O.P. de la expresada resolución.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

**5º.-** Dar cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre. Dado en Agudo a 21 de junio de 2019. LA ALCALDESA. Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras

**RESOLUCIÓN ALCALDIA Nº 143/19**

En virtud de las facultades que me confieren los arts. 43 a 45 del R.O.F. en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril,

**RESUELVO:**

Delegar a favor de la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- 1º.-** Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y efectuar las convocatorias.
- 2º.-** Resolver los concursos para la provisión de puestos de trabajo (Ley 14/2000, de 29 de diciembre, MFAOS-Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social) y nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, interinos o personal laboral, a propuesta del tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas. Formular los contratos de trabajo.
- 3º.-** Cesar al personal eventual en los términos previstos en la legislación vigente.
- 4º.-** La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los 3.005.060€.
- 5º.-** La enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.005.060€, en los siguientes supuestos:
  - La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto, a excepción de parcelas en los polígonos industrial y ganadero.
  - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.
- 6º.-** El otorgamiento de las licencias de obras, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al pleno.
- 7º.-** Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

**8º.-** Concertar operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.

**9º.-** Aprobar los facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de intervención.

**10º.-** La adjudicación de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, a excepción de la cesión de uso de los locales municipales (Cafetería-Bar del Mercado Regional de Ganados, Locales de Hogar del Jubilado, Nave Recinto Ferial, Pabellón Deportivo, Salón Municipal, Casa de la Cultura, antigua Casa Consistorial, edificio Almacén Granero, antiguo Teleclub).

Las competencias delegadas se entienden otorgadas sin perjuicio de que la Sra. Alcaldesa pueda ejercerlas en caso de urgencia o de necesaria adopción en beneficio del interés municipal.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Agudo a 21 de junio del 2019.

LA ALCALDESA

#### **RESOLUCIÓN ALCALDIA Nº 147 /19**

Constituida la nueva Corporación surgida de las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, en sesión que tuvo lugar el día 15 de junio del 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 20.1b) y 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 35.2d) y 112.3 del R.D.2568/86 de 28 de noviembre:

#### **RESUELVO:**

**1º.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los concejales siguientes:

- D/ª Mª Carmen García Labrada.
- D/ª Carmelo Santiago Pizarro Orellana.
- D/ª Jose Javier García Cabanillas.

**2º.-** Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones,



AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

así como las que deleguen cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

**3º.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

**4º.-** Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el B.O.P. y publicarlos igualmente en el tablón de edictos y página web municipal.

**5º.-** Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

**6º.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**7º.-** Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarios de la Junta de Gobierno con carácter mensual, en miércoles, pudiendo variarse la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día de celebración en un intervalo máximo de dos días, conservando ésa el carácter de ordinaria.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras, en Agudo a veintitrés de junio del dos mil diecinueve.

LA ALCALDESA

Tras lo anterior todos los concejales asistentes al acto quedan enterados de las Resoluciones de Alcaldía.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, del día en principio indicado, extendiéndose el acta correspondiente, de lo que como Secretaría Acctal, doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL